



Sabanalarga-Atlántico, 27 de mayo de 2022

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2021-00111-00

DEMANDANTE:

COOPERATIVA de SERVICIOS VIPEBA

DEMANDADO:

Elías Rafael De Los Reyes Navarro

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual, las partes en contienda allegan al despacho escrito que contiene acuerdo de pago, sírvase proveer, sec. Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga- Atlántico, 27 de mayo de 2022.

Visto el anterior informe de secretaria, se pude observar claramente que el demandado acordante NO es parte procesal dentro de esta demandante ejecutiva, aquí el ejecutado es el señor **Elías Rafael De Los Reyes Navarro** y quien suscribe el citado acuerdo de pago es **Martin Fernández Vásquez**, con C. C # 1.001.851.888, persona natural totalmente distinta al ejecutado.

Por lo anterior, se ordena el rechazo del mismo y en su defecto se requiere al apoderado demandante para que allegue este acuerdo de pago al proceso que realmente corresponda. Por lo que se,

RESUELVE:

Primero- Ordénese el rechazo del escrito de Acuerdo de Pago presentado en común y mutuo consentimiento por el Apoderado demandante **Alfredo García Barraza** y por el Demandado **Martin Fernández Vásquez por las consideraciones arriba señaladas**

Segundo.- Requiere al apoderado demandante **Alfredo García Barraza** para que allegue este acuerdo de pago al proceso que realmente corresponda.

Tercero.- Notifíquese esta decisión a la parte interesada en cumplimiento al decreto 806 dl 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 66
DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a11d4e5d528b0cf5d1e8349ae27b04666e475d24a0ef5e62e02a1c28c8d4e21a

Documento generado en 27/05/2022 11:24:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>